

Expediente: COTAIP/1179/2019

Folio PNT: 02091719

Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/1605- 02091719

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las doce horas con trece minutos del día doce de noviembre de dos mil diecinueve, se recibió solicitud de información con número de folio 02091719; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Vistos: la cuenta que antecede se acuerda: -----

PRIMERO. Via electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos: *"Necesito conocer el status actual de los cárcamos en el municipio Centro. ¿Cuántos cárcamos se encuentran instalados? ¿Cuántos cárcamos se encuentra en funcionamiento? ¿Cuánto personal labora en cada cárcamo? ¿Existe algún plan de mantenimiento de los cárcamos?"*. (Sic).

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO • 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata»

datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, para su atención se turnó a la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento, quien mediante oficio **CSAS-SJ-2856-2019**, manifestó:

“... Al respecto de lo solicitado se le hace saber el status de los cárcamos en el Municipio de Centro, el los términos siguientes:

Se encuentran instalados 108 cárcamos, los caules se encuentran en funcionamiento, así como también cuenta con un plan de mantenimiento. No omito informarle que en cada uno de ellos se encuentran laborando cuatro personas.” (Sic)..-----

Respuesta que se remite en término del oficio señalado con antelación, constante de una (01) foja útil escrita únicamente por su lado anverso, documento que quedan a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex. Informe en el cual se advierte que dicha Dependencia, es las que acorde a



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo 236 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. -----

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al solicitante vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el Lic. Benjamín Adolfo Dueñas Landero, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a veintiuno de noviembre del año dos mil diecinueve. Cúmplase. -----

Expediente: COTAIP/1179/2019 Folio PNT: 02091719
Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/1605-02091719



AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



COORDINACIÓN

«2019, Año del “Caudillo del Sur”, Emiliano Zapata»



Villahermosa, Tab., a 14 de noviembre de 2019

Número de Oficio: CSAS-SJ-2856-2019

Asunto: Respuesta de solicitud

Expediente. COTAIP/1179/2019

Oficio N° COTAIP/3762/2019

Folio PNT: 02091719

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Coordinadora de Transparencia
y Acceso a la Información Pública
PRESENTE:

En respuesta al número de Oficio **COTAIP/3762/2019**, relativo al expediente número **COTAIP/1179/2019**, para efectos de dar cumplimiento a la solicitud de información realizada bajo el número de folio **INFOMEX 02091719** a través del cual solicita:

“Necesito conocer el status de los cárcamos en el municipio Centro. ¿Cuántos cárcamos se encuentran instalados? ¿Cuántos cárcamos se encuentran en funcionamiento? ¿Cuánto personal labora en cada cárcamo? ¿Existe algún plan de mantenimiento de los cárcamos?”. (Sic).....

Al respecto de lo solicitado se le hacer saber el status de los cárcamos en el Municipio de Centro, en los términos siguientes:

Se encuentran instalados 108 cárcamos, los cuales se encuentran en funcionamiento, así como también cuentan con un plan de mantenimiento. No omito informarle que en cada uno de ellos se encuentran laborando cuatro personas.

Sin otro particular me es propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. LUIS CONTRERAS DELGADO
COORDINADOR DEL “SAS”



C.C.P. LIC. EVARISTO HERNANDEZ CRUZ. - PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO. - PARA SU OTORGAMIENTO CONOCIMIENTO

C.C.P.-ARCHIVO/MINUTARIO

ELABORÓ: LIC. ARLEY MORALES LARA
ENLACE DE TRANSPARENCIA

M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO
SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO
REVISÓ: LIC. JOSÉ SANDOVAL RODRÍGUEZ
COORDINACIÓN GENERAL DE SAS
SUBCOORDINADOR JURÍDICO SAS